

FERIA ARTESANAL Y COMERCIAL “MOYA EN CARNAVAL”

INTRODUCCIÓN

El Carnaval se vive un año más con especial alegría e ilusión en las calles de la Villa de Moya, donde se celebrará una nueva edición de la tradicional “Feria de Carnaval”.

El Ayuntamiento de la Villa de Moya, consciente de la importancia de la promoción y desarrollo del comercio local, impulsa y crea el marco necesario para la celebración de la Feria denominada “Moya en Carnaval” en el municipio de Moya con el objetivo de promover y potenciar las ventas.

Los stands serán solamente para la venta de artículos de regalos, artesanía y alimentación. Con ello pretendemos promover y potenciar las ventas dentro del municipio.

1. OBJETO

La Feria artesanal y comercial denominada “Moya en Carnaval” se desarrollará dentro de la programación de Carnaval de la Villa de Moya y en ella tendrán cabida los artesanos y comerciantes en la medida que la disponibilidad de stands y espacio que la feria lo permita, y que hayan superado la selección que se realizará conforme a los criterios recogidos en el presente documento.

2. LUGAR, FECHAS Y HORARIOS DE PARTICIPACIÓN

La Feria se celebrará el 18 de febrero de 2023, en horario de 10:00 a 14:00 h.

El emplazamiento será: Calles del Casco (C/ Magistral Marrero, León y Castillo, Miguel Hernández y Tomás Morales).

3. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Los stands serán solamente para la venta de artículos de regalo, artesanía y alimentación. Con ello pretendemos promover y potenciar las ventas dentro del municipio.

Podrán presentar solicitud de participación las personas físicas mayores de edad o jurídicas, teniendo prioridad los artesanos residentes en el municipio de Moya, y los comerciantes que desarrollen su actividad dentro del municipio de Moya.

4. MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN

Los interesados podrán participar individual o conjuntamente, en cuyo caso deberá indicarse expresamente en la solicitud, aportándose la documentación de cada coparticipante.

En el supuesto de participación conjunta, el stand será igualmente de 9 m² y podrá ser compartido por un máximo de dos artesanos/as.

5. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

El plazo de presentación de solicitudes será del 26 de enero al 5 de febrero de 2024 y las mismas se formalizarán mediante **instancia general**, donde se hará constar la condición de residente, en su caso, y a la que se unirá **copia del D.N.I y fotografías de los productos** a exponer para su venta (indispensable para su posterior valoración).

Los solicitantes que no presenten las fotos o les falte alguna documentación, quedarán fuera de valoración.

La solicitud se podrá presentar:

- En el registro general del Ayuntamiento, calle Miguel Hernández nº 13 en horario de 8:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.
- Por medio de la aplicación ORVE (Ayuntamientos, Cabildo y demás Organismos integrados en la aplicación).
- Por medio de la sede electrónica municipal (<http://moya.sedelectronica.es>)
- En la forma establecida en el apartado 4 del artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- No se admitirán las solicitudes presentadas después del 5 de febrero de 2024.
- **La solicitud deberá ir acompañada de copia del DNI. Y fotos de la mercancía a vender en el stand.**

6. SELECCIÓN DE PARTICIPANTES

La Organización procederá al estudio de las solicitudes y documentación debidamente presentadas.

Las solicitudes recibidas por parte de los residentes en el municipio de Moya serán preferentes, tomándose en consideración el orden de llegada, hasta alcanzar el número de stands y espacio disponible para la feria.

El resto de solicitudes, siempre y cuando no se exceda del número de stands establecidos, se evaluará por un equipo de técnicos designado por el Ayuntamiento, conforme a los siguientes criterios:

- Calidad, innovación y características de los productos.
- Equilibrio de participación por oficios y productos.

Los peticionarios que no resulten seleccionados pasarán a formar parte de una lista de reservas.

El equipo de técnicos comunicará a los seleccionados/as por el medio elegido (email o telefónicamente), del 15 al 16 de febrero de 2024.

7. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES

Si por causa sobrevenida resultara imposible el desarrollo del stand que le ha sido autorizado, lo deberá poner en conocimiento de la Organización tan pronto sea posible. Esta renuncia, se penalizará con la prohibición de participar en el siguiente evento.

No se permitirá la música particular y otros reclamos sonoros.

No se permitirá la instalación de carteles ni pancartas que se refieran a temas distintos a la publicidad de la Feria, ni la exposición de productos fuera del stand.

Quedan totalmente prohibidos los motores y generadores eléctricos, velas y cualquier aparato que necesite gasolina y/o líquidos inflamables.

Los participantes de la Feria estarán obligados a permanecer con el stand en funcionamiento de 10:00 a 14:00 h.

Las operaciones de colocación de los productos en los stands comenzarán el domingo 18 de febrero de 8:00 h. a 9:00 horas, **ni antes de esa hora ni después** y deben de estar seguros del stand que les toca antes de entrar con los vehículos en la zona.

Una vez finalizada la Feria, comenzará el desalojo del contenido de los stands a las 14:30 horas y deberá concluirse a las 16:30 horas, quedando eximida la Organización de cualquier responsabilidad, por el deterioro o daño que se produzca en el material y objetos depositados en los stands. No se podrán entrar vehículos sin autorización de la Policía Local o de la Organización.

8. ATRIBUCIONES

1. En uso de sus competencias, la Organización, podrá adoptar las medidas que considere oportunas para el correcto desarrollo de la Feria, entre ellas, la retirada de los productos no autorizados ni relacionados en la solicitud de participación por el interesado; el desalojo del stand y su expulsión de la Feria por incumplimiento de lo acordado.

2. La Organización se reserva el derecho a realizar cambios en las fechas y horarios del desarrollo de la feria, en caso debidamente justificado.

3. Las necesidades especiales de cada artesano relacionadas con la ubicación del stand, se tendrán en cuenta, pero no garantizamos que se puedan llevar a cabo. Y tendrán prioridad por el orden de llegada de la solicitud.
4. Una vez asignados los stands para cada artesano, no podrán realizarse cambios de ubicación, excepto por causas justificadas y autorizadas por la Organización.
5. La Organización se reserva el derecho de fotografiar o filmar stands y productos expuestos en los mismos, pudiendo utilizar estas reproducciones en sus publicaciones y promociones oficiales.
6. El Ilustre Ayuntamiento de Moya no se hará responsable de los posibles hurtos, robos, o deterioro de los productos y mercancías durante la celebración de la feria, sin perjuicio del servicio de vigilancia por la Policía Local y vigilantes de seguridad privada.